DEPENDENCIA SOLICITANTE	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EDUCATIVAS			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN **N/A**	FUNCIONAMIENTO	**X**
CÓDIGO PAA	53102902-49221505-53101602-45121602-14111506-31211505-12352310-12171703-30266403-60131518-60131303-49161608-45111616.			
FECHA	21 de abril de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario, se desarrollan programas de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajos dirigidos a la población reclusa. El objetivo del Tratamiento Penitenciario preparar al condenado, mediante su resocialización al interior de los centros de reclusión para la vida en libertad, debe realizarse en forma progresiva apoyado en actividades educativas, culturales, deportivas y de relaciones familiares, entre otras.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al responsable del proyecto productivo panadería iniciar el proceso contractual cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPAMS GIRÓN –SANTANDER 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPAMS GIRÓN –SANTANDER 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Realizada la entrega en el Almacén General del CPAMS GIRON, en el tiempo estipulado. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPAMS GIRON

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53102902	PRODUCTO USO FINAL	53	10	29	02
49221505	PRODUCTO USO FINAL	49	22	15	05
53101602	PRODUCTO USO FINAL	53	10	16	02
45121602	PRODUCTO USO FINAL	45	12	16	02
14111506	PRODUCTO USO FINAL	14	11	15	06
31211505	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31	21	15	05
12352310	MATERIA PRIMA	12	35	23	10
12171703	MATERIA PRIMA	12	17	17	03
30266403	COMPONENTES Y SUMINISTROS	30	26	64	03
60131518	PRODUCTO USO FINAL	60	13	15	18
60131303	PRODUCTO USO FINAL	60	13	13	03
49161608	PRODUCTO USO FINAL	49	16	16	08
45111616	PRODUCTO USO FINAL	45	11	16	16

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 6326 - 6426 - 6526 DEL 04/02/2026 A-02-02-01-002 CON UNA ASIGNACION $ 4.778.000							
ITEM	**CDP**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO POR UNIDAD**	**PRECIO DESTINADO**
1	6326	UNIDAD	**53102902**	BUSOS DEPORTIVOS TELA FRIA CON LOGO INSTITUCIONAL TALLA L Y M	1	$ 86.000	$400.000
2		UNIDAD	**53102902**	PETOS AZULES Y ROJOS ESTAMPADO NUMERICO	1	$ 50.167	
3	6426	UNIDAD	**55121715**	BANDERA REPUBLICA DE COLOMBIA TAMAÑO 150 X180 MTR CON ESCUDO NACIONAL	1	$ 71.667	$878.000
4		UNIDAD	**55121715**	BANDERA DE SANTANDER CON SU ESCUDOS BORDADO	1	$ 71.667	

5		PAR	**49221505**	MALLA ARCOS MICROFÚTBOL FUSTAL PAR GROSOR #5 TIPO CABAÑA	1	$ 242.233	
6		PAR	**49221505**	RED MALLAS FUTBOLL 11 PROFESIONAL TIPO CABAÑA #5- PAR	1	$ 242.233	
7	6526	UNIDAD	**53101602**	CAMISAS BLANCA MANGA LARGA TALLA M - L- XXX	1	$ 71.667	3.500.000
8		UNIDAD	**60131518**	CORREA PARA CARGAR GUITARRAS	1	$ 61.633	
9		UNIDAD	**53102502**	CORBATA ROJA Y NEGRA	1	$ 55.900	
10		UNIDAD	**53101502**	PANTALON AZUL OSCURO DRIL TALLAS POR DEFINIR	1	$ 107.500	
TOTAL							**4.778.000**

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2025 CON CDP 7026 – 7126- 7226- 7326- 7426- 7526- 7626 DEL 04/02/2026 A-02-02-01-003 CON UNA ASIGNACION $ 17.339.567

ITEM	CDP	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO POR UNIDAD	PRECIO DESTINADO
11	7026	UNIDAD	**60122507**	BASTIDOR LIENZO 80 X 60CM CON MARCO	1	$ 93.167	$244.200
12		UNIDAD	**45121602**	TRIPODE PARA BESTON 3520 140CM MAS ESTUCHE Y SOPORTE	1	$ 136.167	
13	7126	UNIDAD	**14111519**	CARTULINA OPALINA CARTA DE 200 GRA	1	$ 552	$473.367
14		UNIDAD	**14111519**	CARTULINA OPALINA OFICIO DE 200 GRA	1	$ 566	
15		RESMA	**14111506**	RESMA DE PAPEL CARTA PARA IMPRECIONES	1	$ 14.333	
16	7226	GALON	**31211505**	GALON DE PINTURAS ACEITE BLANCA	1	$ 93.167	$500.000

17		GALON	**31211505**	GALON DE PINTURAS ACEITE AZUL	1	$ 93.167	
18		UNIDAD	**27112913**	ACEITE TROMPETA AL CASS LUBRICANTE INSTRUMENTOS DE VIENTO 60 ML	1	$ 71.667	
19	7326	UNIDAD	**12352310**	SILICONA LIQUIDA 100 ML	1	$ 4.085	$222.000
20		UNIDAD	**60123001**	LAMINA DE ICOPOR X 10 mm de 100x100 cm	1	$ 20.067	
21		PAQUETE	**13111045**	ACETATO CARTA X 100	1	$ 9.962	
22		UNIDAD	**49131502**	CARRETE DE NAYLON 90 MTS	1	$ 5.877	
23		UNIDAD	**12352310**	BARRA DE SILICONA GRUESA	1	$ 430	
24	7426	UNIDAD	**31211502**	VINILO 150 CC COLORES SURTIDOS	1	$ 2.867	$900.000
25		UNIDAD	**12171703**	TINTA BT30 PARA MARCADORES BORRABLE RECARGABLE	1	$ 50.167	
26		UNIDAD	**12171703**	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 NEGRA ORIGINAL	1	$ 63.067	
27		UNIDAD	**12171703**	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 MAGENTA ORIGINAL	1	$ 63.067	
28		UNIDAD	**12171703**	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 CIAN ORIGINAL	1	$ 63.067	
29		UNIDAD	**12171703**	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 MARI ORIGINAL	1	$ 63.067	
30	7526	UNIDAD	**30266403**	CAUCHO ESPUMA POR PLIEGO DIFERENTES COLOLES	1	$ 4.587	$3.000.000
31		PACK	**30266403**	PACK TRAMPAS DE BAJO DE 50X20X20CM	1	$ 229.333	

				PROFESIONAL 4 UNIDADES			
32		UNIDAD	**60105705**	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE DE 48 X200 MTR GRUESA	1	$ 6.880	
33		UNIDAD	**60121147**	PAPEL CELOFAN DIFERENTES COLORES	1	$ 789	
34		PAQUETE	**49181509**	PELOTAS DE PINGPONG PAQX 100 UND	1	$ 40.133	
35		UNIDAD	**46161508**	CONOS PARA DEPORTES DE 15 DE ALTO	1	$ 64.500	
36	7626	UNIDAD	**60131303**	REQUINTO TIPLE ELECTRO ACUSTICO	1	$ 121.833	$12.000.000
37		PAR	**60131513**	BATUTA MEDIANA DE DIRECTOR	1	$ 93.167	
38		UNIDAD	**60131505**	ATRIL PLEGABLE PARA PARTITURAS	1	$ 124.700	
39		UNIDAD	**60131203**	FLAUTA TRAVERSA CON SU ESTUCHE SEMIDURO	1	$ 1.132.333	
40		SET	**60131506**	CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA DE NAILON	1	$ 41.597	
41		SET	**60131506**	CUERDAS PARA GUITARRA ACUSTICA SEMIACUSTICA Y ELECTRICA ALICE	1	$ 51.600	
42		SET	**60131506**	ENCORDADO BAJO 6 CUERDAS ALICE	1	$ 100.333	
43		SET	**60131506**	CUERDAS PARA TIPLE CONCERTINA	1	$ 93.167	
44		UNIDAD	**49161505**	Balón de Microfútbol Competencia balón todo terreno - Balón de construcción tipo laminado al calor - Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración - Cámara interior de	1	$ 197.167	

				butilo de dos capas - Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad - Terrenos de juego recomendados: Canchas duras - Circunferencia: 60 a 62 cm - Peso: 440 a 450 gr - Rebote: Máx. 35 cm			
45		UNIDAD	**49161603**	Balón de Baloncesto - tipo vulcanizado que permite mayor resistencia - Cubierta con diseño antidezlizante que genera un extraordinario agarre - Enmallado en hilo 100% de nylon, permite la total esfericidad del balón - Cámara en caucho de butilo Alta durabilidad y resistencian al desgaste - Mayor absorción de la humedad - Peso estable para mayor control y precisión en el lanzamiento - Cubierta antideslizante para un mejor agarre - Terrenos de juego recomendados: Canchas duras, madera, baldosa y sintética - Tamaño #7 - Peso: 580 a 650 g - Circunferencia: 75 a 78 cm - Rebote: 120 a 140 cm	1	$ 140.467	
46		UNIDAD	**49161608**	Balón de Voleibol Pro - Balón de categoría PRO, semi profesional - Cámara de butilo con alta retención de aire - Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica - Experiencia de juego	1	$ 172.000	

				cómodo y agradable - Terrenos de juego recomendados: Madera y baldosa - Peso: 260 a 280 g - Circunferencia: 64 a 67 cm - Rebote: mínimo 115 cm			
47		UNIDAD	**60102513**	DOMINO BUENA CALIDAD CAJA MADERA	1	$ 68.800	
48		UNIDAD	**60141102**	AJEDREZ GRANDE EN MADERA TOTAL MEDIDA DE DE 50X50 CM	1	$ 98.900	
49		UNIDAD	**46151715**	ALMOHADILLA DACTILAR PARA MAS 4000 HUELLAS	1	$ 7.833	
50		DOCENA	**44121707**	COLORES 4 MM TRIANGULARES LARGO X 24 UND + SACAPUNTA SUPERPUNTA	1	$ 10.033	
51		UNIDAD	**44121706**	LAPIZ CARBONCILLO 4B-6B-8B	1	$ 932	
52		SET	**60121226**	PINCELES ESTUCHE POR 12 UND REDONDO / PLANO - # 1-# 2 -# 3 - #4- #5 - #6 - #7 - #8 - #9 - # 10 - # 11 .- # 12	1	$ 15.050	
TOTAL							**17.339.567**

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 6626- 6726- 6826- 6926 DEL 04/02/2026

A-02-02-01-004 CON UNA ASIGNACION $ 17.250.000

ITEM	CDP	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO POR UNIDAD	PRECIO DESTINADO
53	6626	UNIDAD	24102208	Inflador De Llantas Portable Compresor Carro Moto Balón Color Negro Fase eléctrica Monofásica 110V/220V INFLADOR DE BALONES DE BUENA CALIDAD	1	$ 93.167	$500.000
54		UNIDAD	49221500	AGUJAS PARA INFLAR BALONES	1	$ 4.300	

55	6726	DOCE	**44121619**	TAJALAPIES METALICO POR 12	1	$ 4.300	$250.000
56		UNIDAD	**27111602**	Martillo con Uña Curva Madera 370 G	1	$ 129.000	
57		PAR	**26111702**	PILAS AAA ALKALINA	1	$ 5.232	
58		PAR	**26111702**	PILA 9V ALKALINA	1	$ 12.183	
59		PAR	**26111702**	PILAS AA ALKALINA	1	$ 5.232	
60	6826	UNIDAD	**45111704**	Consola X2442usb Interfaz Grabación X2442usb	1	$ 3.368.333	$15.000.000
61		UNIDAD	**45111616**	Videoproyector Portátil EpiqVision FH02 FHD con Android TV - Duracion de la Lampara 12000 Horas aproximadas - Tamaño Proyeccion 300 Pulgadas Brillo, 3000 Lumens - Resolucion Imagen Full HD - Tenologia de Visualizacion LCD - Otras Tecnologias de Conectividad con Comandos de voz - Fuentes de Alimentacion de Energia Eléctrica - Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI 2.1 - Bluetooth y WiFi - incluye el producto : Cable de alimentación, control remoto, control remoto para SMP, guía del usuario, cable USB, cable HDMI Epson smart dongle	1	$ 3.583.333	

62		UNIDAD	**45121504**	CAMARA FOTOGRAFICA NEGRO + LENTE RF-S 18-45mm F4.5-6.3 IS STM. ASISTENTE DE FILTROS. FOTOS SIN SONIDO DEL OBTURARDOR NI FLASH CON MODO SILENCIOSO REPRODUCE VIDEOS EN CAMARA LENTA DE ALATA CALIDAD. VISOR ELECTRICO DE ALTA PRECISIÓN	1	$ 4.537.815	
63		UNIDAD	**52161520**	MICROFONO DE BUENA CALIDAD CON SUS RESPECTIVA BASE Y CABLE	1	$ 358.333	
64		UNIDAD	**52161520**	Micrófono Rode VideoMic Go Condensador Supercardioide color negro	1	$ 1.161.000	
65		UNIDAD	**52161551**	Micrófono de Solapa Inalámbrico 3 en 1 Pro Universal Para Celular Tipo C Iphone Computador Cámaras y parlantes de plug 3.5mm	1	$ 200.667	
66		UNIDAD	**60131516**	Afinador Cromático para Guitarrra Violín Pinza -afinador acústico para guitarra, violín, ukelele, bajo electrónico, diapasón, sintonizador de cuerda, accesorios para Instrumentos Musicales sintonizador de guitarra. Material: ABS. Batería: 1 botón cr2032. Paquete incluye: 1 afinador de guitarra + batería.	1	$ 48.017	

67	6926	UNIDAD	**60131105**	PITOS DE ARBITRO Material: 70% Plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) y 30% TPE (Elastómero Termoplástico). Línea de uso: Profesional. Tamaño del producto (Profundidad/Ancho/Alto): 4*2*2 cm. Peso del producto (Nw/Gw): 15/28 g.	1	$ 9.317	$1.500.000
68		UNIDAD	**46171603**	RELOJ PARA AJEDREZ DIGITAL	1	$ 172.000	
69		UNIDAD	**41111949**	CRONOMETRO 1/100 SEGUNDOS (Incluye: Display digital. 2 vueltas/Memoria dividida. Números para fácil lectura. Precisión de 1/100 segundos con contador dividido (Durante los primeros 30 minutos). Calendario. Reloj: Formato 12/24 horas. Alarma diaria. Señal horaria. Función de dormir. Botones de ajuste y funcionamiento. Correa con broche de seguridad. Ajuste perfecto a la mano. Material: Polietileno de alta resistencia)	1	$ 46.727	
TOTAL							**$17.250.000**

ESPECIFICACIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS
a) El proponente debe anexar ficha técnica de todos los elementos donde se evidencie marca e imagen.

b) Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista.

c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

d) El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

g) Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario y por el total del presupuesto disponible. En este sentido la CPMAMS GIRON se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

h) Durante el período de garantía de los elementos tecnológicos el oferente debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la entidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Durante el período de garantía el horario de atención para el servicio técnico debe ser de 08:00 a 16:00 horas los días hábiles.

i) Durante el período de garantía de los elementos tecnológicos, el oferente debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica e email.

j) Durante el período de garantía de los elementos tecnológicos, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de 8 días. Km 14 vía Zapatoca vereda Palogordo Tel. 6012347474 Ext. 42117-42126-42115 educativas.epamsgiron@inpec.gov.co.

k) Durante el período de la garantía de los elementos tecnológicos, si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la entidad.

l) El oferente debe garantizar atención en el sitio y suministro de repuestos de forma gratuita de los elementos tecnológicos.

m) Entrega de los manuales de usuario y cableado necesarios para el funcionamiento de los elementos tecnológicos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: Se recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA:

"…Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente…"

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

> *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su*

custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será de **COMPRAVENTA** por tratarse de productos que se deben abastecer periódicamente durante toda la vigencia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución recepción de los insumos y demás se hará así:

• Ejecución en la ciudad de **GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN**

• La recepción de los elementos contratados se hará de **LUNES A JUEVES de 07:00 a 11:00 AM**, así mismo se debe confirmar un día antes el envío por correo electrónico o por celular al supervisor del contrato, los datos del conductor, ayudante y placas del vehículo para generar el permiso de ingreso al establecimiento.

• Todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos debido a que los pedidos serán mensuales.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor los días lunes a jueves de 7 a 11:00 am del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato, así mismo enviar ayudante para el descargue de los elementos pedidos.
- El proveedor deberá generar la facturación electrónica y gestión mediante la plataforma SIIF NACION.
- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del **AREA DE EDUCATIVAS**, quien será notificado por escrito, por el área de Gestión Contractual, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CPAMS GIRON, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **COTIZACION Nro. 1: CENTRAL DE SUMINISTROS SAS**
- **COTIZACION Nro. 2: SAUL RIVERA FRANCO**
- **COTIZACION Nro. 3: SUMINISTROS E.G.R**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPAMS GIRÓN –SANTANDER 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 6326 - 6426 - 6526 DEL 04/02/2026 A-02-02-01-002 CON UNA ASIGNACION $ 4.778.000						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO PONDERADO**
1	BUSOS DEPORTIVOS TELA FRIA CON LOGO INSTITUCIONAL TALLA L Y M	UNIDAD	81.000	87.000	90.000	86.000
2	PETOS AZULES Y ROJOS ESTAMPADO NUMERICO	UNIDAD	47.250	50.750	52.500	50.167
3	BANDERA REPUBLICA DE COLOMBIA TAMAÑO 150 X180 MTR CON ESCUDO NACIONAL	UNIDAD	67.500	72.500	75.000	71.667
4	BANDERA DE SANTANDER CON SU ESCUDOS BORDADO	UNIDAD	67.500	72.500	75.000	71.667
5	MALLA ARCOS MICROFÚTBOL FUSTAL PAR GROSOR #5 TIPO CABAÑA	PAR	228.150	245.050	253.500	242.233
6	RED MALLAS FUTBOLL 11 PROFESIONAL TIPO CABAÑA #5- PAR	PAR	228.150	245.050	253.500	242.233
7	CAMISAS BLANCA MANGA LARGA TALLA M - L- XXX	UNIDAD	67.500	72.500	75.000	71.667
8	CORREA PARA CARGAR GUITARRAS	UNIDAD	58.050	62.350	64.500	61.633
9	CORBATA ROJA Y NEGRA	UNIDAD	52.650	56.550	58.500	55.900
10	PANTALON AZUL OSCURO DRIL TALLAS POR DEFINIR	UNIDAD	101.250	108.750	112.500	107.500
RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 7026 – 7126- 7226- 7326- 7426- 7526- 7626 DEL 04/02/2026 A-02-02-01-003 CON UNA ASIGNACION $ 17.339.567						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO PONDERADO**
11	BASTIDOR LIENZO 80 X 60CM CON MARCO	UNIDAD	87.750	94.250	97.500	93.167
12	TRIPODE PARA BESTON 3520	UNIDAD	128.250	137.750	142.500	136.167

	140CM MAS ESTUCHE Y SOPORTE					
13	CARTULINA OPALINA CARTA DE 200 GRA	UNIDAD	520	558	578	552
14	CARTULINA OPALINA OFICIO DE 200 GRA	UNIDAD	533	573	593	566
15	RESMA DE PAPEL CARTA PARA IMPRECIONES	RESMA	13.500	14.500	15.000	14.333
16	GALON DE PINTURAS ACEITE BLANCA	GALON	87.750	94.250	97.500	93.167
17	GALON DE PINTURAS ACEITE AZUL	GALON	87.750	94.250	97.500	93.167
18	ACEITE TROMPETA AL CASS LUBRICANTE INSTRUMENTOS DE VIENTO 60 ML	UNIDAD	67.500	72.500	75.000	71.667
19	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	3.848	4.133	4.275	4.085
20	LAMINA DE ICOPOR X 10 mm de 100x100 cm	UNIDAD	18.900	20.300	21.000	20.067
21	ACETATO CARTA X 100	PAQUETE	9.383	10.078	10.425	9.962
22	CARRETE DE NAYLON 90 MTS	UNIDAD	5.535	5.945	6.150	5.877
23	BARRA DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	405	435	450	430
24	VINILO 150 CC COLORES SURTIDOS	UNIDAD	2.700	2.900	3.000	2.867
25	TINTA BT30 PARA MARCADORES BORRABLE RECARGABLE	UNIDAD	47.250	50.750	52.500	50.167
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 NEGRA ORIGINAL	UNIDAD	59.400	63.800	66.000	63.067
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	59.400	63.800	66.000	63.067
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 CIAN ORIGINAL	UNIDAD	59.400	63.800	66.000	63.067
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 MARI ORIGINAL	UNIDAD	59.400	63.800	66.000	63.067
30	CAUCHO ESPUMA POR PLIEGO DIFERENTES COLOLES	UNIDAD	4.320	4.640	4.800	4.587
31	PACK TRAMPAS DE BAJO DE 50X20X20CM PROFESIONAL 4 UNIDADES	PACK	216.000	232.000	240.000	229.333
32	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE DE 48 X200 MTR GRUESA	UNIDAD	6.480	6.960	7.200	6.880

33	PAPEL CELOFAN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	743	798	825	789
34	PELOTAS DE PINGPONG PAQX 100 UND	PAQUETE	37.800	40.600	42.000	40.133
35	CONOS PARA DEPORTES DE 15 DE ALTO	UNIDAD	60.750	65.250	67.500	64.500
36	REQUINTO TIPLE ELECTRO ACUSTICO	UNIDAD	114.750	123.250	127.500	121.833
37	BATUTA MEDIANA DE DIRECTOR	PAR	87.750	94.250	97.500	93.167
38	ATRIL PLEGABLE PARA PARTITURAS	UNIDAD	117.450	126.150	130.500	124.700
39	FLAUTA TRAVERSA CON SU ESTUCHE SEMIDURO	UNIDAD	1.066.500	1.145.500	1.185.000	1.132.333
40	CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA DE NAILON	SET	39.150	42.050	43.500	41.567
41	CUERDAS PARA GUITARRA ACUSTICA SEMIACUSTICA Y ELECTRICA ALICE	SET	48.600	52.200	54.000	51.600
42	ENCORDADO BAJO 6 CUERDAS ALICE	SET	94.500	101.500	105.000	100.333
43	CUERDAS PARA TIPLE	SET	87.750	94.250	97.500	93.167
44	Balón de Microfútbol Competencia balón todo terreno - Balón de construcción tipo laminado al calor - Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración - Cámara interior de butilo de dos capas - Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad - Terrenos de juego recomendados: Canchas duras - Circunferencia: 60 a 62 cm - Peso: 440 a 450 gr - Rebote: Máx. 35 cm	UNIDAD	168.750	181.250	187.500	179.167
45	Balón de Baloncesto - tipo vulcanizado que permite mayor resistencia - Cubierta con diseño antideslizante que genera un extraordinario agarre - Enmallado en hilo 100% de nylon, permite la total	UNIDAD	132.300	142.100	147.000	140.467

	esfericidad del balón - Cámara en caucho de butilo Alta durabilidad y resistencia al desgaste - Mayor absorción de la humedad - Peso estable para mayor control y precisión en el lanzamiento - Cubierta antideslizante para un mejor agarre - Terrenos de juego recomendados: Canchas duras, madera, baldosa y sintética - Tamaño #7 - Peso: 580 a 650 g - Circunferencia: 75 a 78 cm - Rebote: 120 a 140 cm					
46	Balón de Voleibol Pro - Balón de categoría PRO, semi profesional - Cámara de butilo con alta retención de aire - Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica - Experiencia de juego cómodo y agradable - Terrenos de juego recomendados: Madera y baldosa - Peso: 260 a 280 g - Circunferencia: 64 a 67 cm - Rebote: mínimo 115 cm	UNIDAD	162.000	174.000	180.000	172.000
47	DOMINO BUENA CALIDAD CAJA MADERA	UNIDAD	64.800	69.600	72.000	68.800
48	AJEDREZ GRANDE EN MADERA TOTAL MEDIDA DE 50X50 CM	UNIDAD	93.150	100.050	103.500	98.900
49	ALMOHADILLA DACTILAR PARA MAS 4000 HUELLAS	UNIDAD	7.425	7.975	8.250	7.883
50	COLORES 4 MM TRIANGULARES LARGO X 24 UND + SACAPUNTA SUPERPUNTA	DOCENA	9.450	10.150	10.500	10.033
51	LAPIZ CARBONCILLO 4B-6B-8B	UNIDAD	878	943	975	932
52	PINCELES ESTUCHE POR 12 UND REDONDO / PLANO -	SET	14.175	15.225	15.750	15.050

	# 1-# 2 -# 3 - #4- #5 - #6 - #7 - #8 - #9 - # 10 - # 11 - # 12					

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 6626- 6726- 6826- 6926 DEL 04/02/2026

A-02-02-01-004 CON UNA ASIGNACION $ 17.250.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO PONDERADO
53	Inflador De Llantas Portable Compresor Carro Moto Balón Color Negro Fase eléctrica Monofásica 110V/220V INFLADOR DE BALONES DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	87.750	94.250	97.500	93.167
54	AGUJAS PARA INFLAR BALONES	UNIDAD	4.050	4.350	4.500	4.300
55	TAJALAPIES METALICO POR 12	DOCE	4.050	4.350	4.500	4.300
56	Martillo con Uña Curva Madera 370 G	UNIDAD	121.500	130.500	135.000	129.000
57	PILAS AAA ALKALINA	PAR	4.928	5.293	5.475	5.232
58	PILA 9V ALKALINA	PAR	11.475	12.325	12.750	12.183
59	PILAS AA ALKALINA	PAR	4.928	5.293	5.475	5.232
60	Consola X2442usb Interfaz Grabación X2442usb	UNIDAD	3.172.500	3.407.500	3.525.000	3.368.333
61	Videoproyector Portátil EpiqVision FH02 FHD con Android TV - Duracion de la Lampara 12000 Horas aproximadas - Tamaño Proyeccion 300 Pulgadas Brillo, 3000 Lumens - Resolucion Imagen Full HD - Tenologia de Visualizacion LCD - Otras Tecnologias de Conectividad con Comandos de voz - Fuentes de Alimentacion de Energia Eléctrica - Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI 2.1 - Bluetooth y WiFi - incluye el producto : Cable de alimentación, control remoto, control remoto para SMP, guía del usuario, cable USB, cable HDMI Epson smart dongle	UNIDAD	3.375.000	3.625.000	3.750.000	3.583.333
62	CAMARA FOTOGRAFICA NEGRO + LENTE RF-S 18-45mm F4.5-6.3 IS STM. ASISTENTE DE FILTROS. FOTOS SIN SONIDO DEL OBTURARDOR NI FLASH		4.386.555	4.537.815	4.689.076	4.537.815

	CON MODO SILENCIOSO REPRODUCE VIDEOS EN CAMARA LENTA DE ALATA CALIDAD. VISOR ELECTRICO DE ALTA PRECISIÓN	UNIDAD				
63	MICROFONO DE BUENA CALIDAD CON SUS RESPECTIVA BASE Y CABLE	UNIDAD	337.500	362.500	375.000	358.333
64	Micrófono Rode VideoMic Go Condensador Supercardioide color negro	UNIDAD	1.093.500	1.174.500	1.215.000	1.161.000
65	Micrófono de Solapa Inalámbrico 3 en 1 Pro Universal Para Celular Tipo C Iphone Computador Cámaras y parlantes de plug 3.5mm	UNIDAD	189.000	203.000	210.000	200.667
66	Afinador Cromático para Guitarrra Violín Pinza - afinador acústico para guitarra, violín, ukelele, bajo electrónico, diapasón, sintonizador de cuerda, accesorios para Instrumentos Musicales sintonizador de guitarra. Material: ABS. Batería: 1 botón cr2032. Paquete incluye: 1 afinador de guitarra + batería.	UNIDAD	45.225	48.575	50.250	48.017
67	PITOS DE ARBITRO Material: 70% Plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) y 30% TPE (Elastómero Termoplástico). Línea de uso: Profesional. Tamaño del producto (Profundidad/Ancho/Alto): 4*2*2 cm. Peso del producto (Nw/Gw): 15/28 g.	UNIDAD	8.775	9.425	9.750	9.317
68	RELOJ PARA AJEDREZ DIGITAL	UNIDAD	162.000	174.000	180.000	172.000
69	CRONOMETRO 1/100 SEGUNDOS (Incluye: Display digital. 2 vueltas/Memoria dividida. Números para fácil lectura. Precisión de 1/100		44.010	47.270	48.900	46.727

	segundos con contador dividido (Durante los primeros 30 minutos). Calendario. Reloj: Formato 12/24 horas. Alarma diaria. Señal horaria. Función de dormir. Botones de ajuste y funcionamiento. Correa con broche de seguridad. Ajuste perfecto a la mano. Material: Polietileno de alta resistencia)	UNIDAD				

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CIETE PESOS M/CTE. ($39.367.567) M/CTE.** excluido IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 6326 - 6426 - 6526 DEL 04/02/2026
A-02-02-01-002 CON UNA ASIGNACION $ 4.778.000

BISITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
426	A-02-02-01-002-006	BUSOS DEPORTIVOS TELA FRIA CON LOGO INSTITUCIONAL TALLA L Y M	UNIDAD	1	$ 86.000	$400.000
426		PETOS AZULES Y ROJOS ESTAMPADO NUMERICO	UNIDAD	1	$ 50.167	
427	A-02-02-01-002-007	BANDERA REPUBLICA DE COLOMBIA TAMAÑO 150 X180 MTR CON ESCUDO NACIONAL	UNIDAD	1	$ 71.667	$878.000
427		BANDERA DE SANTANDER CON SU ESCUDOS BORDADO	PAR	1	$ 71.667	
427		MALLA ARCOS MICROFÚTBOL FUSTAL PAR GROSOR #5 TIPO CABAÑA	PAR	1	$ 242.233	
427		RED MALLAS FUTBOLL 11 PROFESIONAL TIPO CABAÑA #5- PAR	PAR	1	$ 242.233	

428	**A-02-02-01-002-008**	CAMISAS BLANCA MANGA LARGA TALLA M - L- XXX	UNIDAD	1	**$ 71.667**	**$3.500.000**
428		CORREA PARA CARGAR GUITARRAS	UNIDAD	1	**$ 61.633**	
428		CORBATA ROJA Y NEGRA	UNIDAD	1	**$ 55.900**	
428		PANTALON AZUL OSCURO DRIL TALLAS POR DEFINIR	UNIDAD	1	**$ 107.500**	
TOTAL				**$**	**4.778.000**	

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2025 CON CDP 7026 – 7126- 7226- 7326- 7426- 7526- 7626 DEL 04/02/2026 A-02-02-01-003 CON UNA ASIGNACION $ 17.339.567

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
429	**A-02-02-01-003-001**	BASTIDOR LIENZO 80 X 60CM CON MARCO	UNIDAD	**1**	$ 93.167	**$244.200**
429		TRIPODE PARA BESTON 3520 140CM MAS ESTUCHE Y SOPORTE	UNIDAD	**1**	$ 136.167	
430	**A-02-02-01-003-002**	CARTULINA OPALINA CARTA DE 200 GRA	UNIDAD	**1**	$ 552	**$473.367**
430		CARTULINA OPALINA OFICIO DE 200 GRA	UNIDAD	**1**	$ 566	
430		RESMA DE PAPEL CARTA PARA IMPRECIONES	RESMA	**1**	$ 14.333	
431	**A-02-02-01-003-003**	GALON DE PINTURAS ACEITE BLANCA	GALON	**1**	$ 93.167	**$500.000**
431		GALON DE PINTURAS ACEITE AZUL	GALON	**1**	$ 93.167	

431		ACEITE TROMPETA AL CASS LUBRICANTE INSTRUMENTOS DE VIENTO 60 ML	UNIDAD	**1**	$ 71.667	
433	**A-02-02-01-003-004**	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	**1**	$ 4.085	**$222.000**
433		LAMINA DE ICOPOR X 10 mm de 100x100 cm	UNIDAD	**1**	$ 20.067	
433		ACETATO CARTA X 100	PAQUETE	**1**	$ 9.962	
433		CARRETE DE NAYLON 90 MTS	UNIDAD	**1**	$ 5.877	
433		BARRA DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	**1**	$ 430	
435	**A-02-02-01-003-005**	VINILO 150 CC COLORES SURTIDOS	UNIDAD	**1**	$ 2.867	**$900.000**
435		TINTA BT30 PARA MARCADORES BORRABLE RECARGABLE	UNIDAD	**1**	$ 50.167	
435		TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 NEGRA ORIGINAL	UNIDAD	**1**	$ 63.067	
435		TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	**1**	$ 63.067	
435		TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 CIAN ORIGINAL	UNIDAD	**1**	$ 63.067	
435		TINTA PARA IMPRESORA EPSON 544 MARI ORIGINAL	UNIDAD	**1**	$ 63.067	
436	**A-02-02-01-003-005**	CAUCHO ESPUMA POR PLIEGO DIFERENTES COLOLES	UNIDAD	**1**	$ 4.587	**$3.000.000**
436		PACK TRAMPAS DE BAJO DE 50X20X20CM PROFESIONAL 4 UNIDADES	PACK	**1**	$ 229.333	

436		CINTA ADHESIVA TRASPARENTE DE 48 X200 MTR GRUESA	UNIDAD	**1**	$ 6.880	
436		PAPEL CELOFAN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	**1**	$ 789	
436		PELOTAS DE PINGPONG PAQX 100 UND	PAQUETE	**1**	$ 40.133	
436		CONOS PARA DEPORTES DE 15 DE ALTO	UNIDAD	**1**	$ 64.500	
439		REQUINTO TIPLE ELECTRO ACUSTICO	UNIDAD	**1**	$ 121.833	
439		BATUTA MEDIANA DE DIRECTOR	PAR	**1**	$ 93.167	
439		ATRIL PLEGABLE PARA PARTITURAS	UNIDAD	**1**	$ 124.700	
439		FLAUTA TRAVERSA CON SU ESTUCHE SEMIDURO	UNIDAD	**1**	$ 1.132.333	
439		CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA DE NAILON	SET	**1**	$ 41.597	
439	**A-02-02-01-003-008**	CUERDAS PARA GUITARRA ACUSTICA SEMIACUSTICA Y ELECTRICA ALICE	SET	**1**	$ 51.600	**$12.000.000**
439		ENCORDADO BAJO 6 CUERDAS ALICE	SET	**1**	$ 100.333	
439		CUERDAS PARA TIPLE CONCERTINA	SET	**1**	$ 93.167	
439		Balón de Microfútbol Competencia balón todo terreno - Balón de construcción tipo laminado al calor - Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración - Cámara interior de butilo de dos capas - Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad - Terrenos de juego recomendados: Canchas duras - Circunferencia: 60 a 62 cm - Peso: 440 a 450 gr - Rebote: Máx. 35 cm	UNIDAD	**1**	$ 197.167	

439		Balón de Baloncesto - tipo vulcanizado que permite mayor resistencia - Cubierta con diseño antidezlizante que genera un extraordinario agarre - Enmallado en hilo 100% de nylon, permite la total esfericidad del balón - Cámara en caucho de butilo Alta durabilidad y resistencian al desgaste - Mayor absorción de la humedad - Peso estable para mayor control y precisión en el lanzamiento - Cubierta antideslizante para un mejor agarre - Terrenos de juego recomendados: Canchas duras, madera, baldosa y sintética - Tamaño #7 - Peso: 580 a 650 g - Circunferencia: 75 a 78 cm - Rebote: 120 a 140 cm	UNIDAD	**1**	$ 140.467	
439		Balón de Voleibol Pro - Balón de categoría PRO, semi profesional - Cámara de butilo con alta retención de aire - Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica - Experiencia de juego cómodo y agradable - Terrenos de juego recomendados: Madera y baldosa - Peso: 260 a 280 g - Circunferencia: 64 a 67 cm - Rebote: mínimo 115 cm	UNIDAD	**1**	$ 172.000	
439		DOMINO BUENA CALIDAD CAJA MADERA	UNIDAD	**1**	$ 68.800	
439		AJEDREZ GRANDE EN MADERA TOTAL MEDIDA DE DE 50X50 CM	UNIDAD	**1**	$ 98.900	
439		ALMOHADILLA DACTILAR PARA MAS 4000 HUELLAS	UNIDAD	**1**	$ 7.833	
439		COLORES 4 MM TRIANGULARES LARGO X 24 UND + SACAPUNTA SUPERPUNTA	DOCENA	**1**	$ 10.033	
439		LAPIZ CARBONCILLO 4B-6B-8B	UNIDAD	**1**	$ 932	
439		PINCELES ESTUCHE POR 12 UND REDONDO / PLANO - # 1-# 2 -# 3 - #4- #5 - #6 - #7 - #8 - #9 - # 10 - # 11 .- # 12	SET	**1**	$ 15.050	
TOTAL						**17.339.567**

RELACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN RES. 000319 DEL 20/01/2026 CON CDP 6626- 6726- 6826- 6926 DEL 04/02/2026

A-02-02-01-004 CON UNA ASIGNACION $ 17.250.000

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMNTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
440	A-02-02-01-004-002	Inflador De Llantas Portable Compresor Carro Moto Balón Color Negro Fase eléctrica Monofásica 110V/220V	UNIDAD	1	$ 93.167	$500.000
440		AGUJAS PARA INFLAR BALONES	UNIDAD	1	$ 4.300	
442	A-02-02-01-004-006	TAJALAPIES METALICO POR 12	DOCE	1	$ 4.300	$250.000
442		Martillo con Uña Curva Madera 370 G	UNIDAD	1	$ 129.000	
442		PILAS AAA ALKALINA	PAR	1	$ 5.232	
442		PILA 9V ALKALINA	PAR		$ 12.183	
442		PILAS AA ALKALINA	PAR		$ 5.232	
443	A-02-02-01-004-007	Consola X2442usb Interfaz Grabación X2442usb	UNIDAD	1	$ 3.368.333	$15.000.000
443		Videoproyector Portátil EpiqVision FH02 FHD con Android TV - Duracion de la Lampara 12000 Horas aproximadas - Tamaño Proyeccion 300 Pulgadas Brillo, 3000 Lumens - Resolucion Imagen Full HD - Tenologia de Visualizacion LCD - Otras Tecnologias de Conectividad con Comandos de voz - Fuentes de Alimentacion de Energia Eléctrica - Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI 2.1 - Bluetooth y WiFi - incluye el producto : Cable de alimentación, control remoto, control remoto para SMP, guía del usuario, cable USB, cable HDMI Epson smart dongle	UNIDAD	1	$ 3.583.333	
443		CAMARA FOTOGRAFICA NEGRO + LENTE RF-S 18-45mm F4.5-6.3 IS STM. ASISTENTE DE FILTROS. FOTOS SIN SONIDO DEL OBTURARDOR NI FLASH CON MODO SILENCIOSO REPRODUCE VIDEOS EN CAMARA LENTA DE ALATA CALIDAD. VISOR ELECTRICO DE ALTA PRECISIÓN	UNIDAD	1	$ 4.537.815	

443		MICROFONO DE BUENA CALIDAD CON SUS RESPECTIVA BASE Y CABLE	**UNIDAD**	1	**$ 358.333**	
443		Micrófono Rode VideoMic Go Condensador Supercardioide color negro	**UNIDAD**	1	**$ 1.161.000**	
443		Micrófono de Solapa Inalámbrico 3 en 1 Pro Universal Para Celular Tipo C Iphone Computador Cámaras y parlantes de plug 3.5mm	**UNIDAD**	1	**$ 200.667**	
443		Afinador Cromático para Guitarrra Violín Pinza -afinador acústico para guitarra, violín, ukelele, bajo electrónico, diapasón, sintonizador de cuerda, accesorios para Instrumentos Musicales sintonizador de guitarra. Material: ABS. Batería: 1 botón cr2032. Paquete incluye: 1 afinador de guitarra + batería.	**UNIDAD**	1	**$ 48.017**	
444	**A-02-02-01-004-008**	PITOS DE ARBITRO Material: 70% Plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) y 30% TPE (Elastómero Termoplástico). Línea de uso: Profesional. Tamaño del producto (Profundidad/Ancho/Alto): 4*2*2 cm. Peso del producto (Nw/Gw): 15/28 g.		1	**$ 9.317**	**$1.500.000**
444		RELOJ PARA AJEDREZ DIGITAL	**UNIDAD**		**$ 172.000**	
444		CRONOMETRO 1/100 SEGUNDOS (Incluye: Display digital. 2 vueltas/Memoria dividida. Números para fácil lectura. Precisión de 1/100 segundos con contador dividido (Durante los primeros 30 minutos). Calendario. Reloj: Formato 12/24 horas. Alarma diaria. Señal horaria. Función de dormir. Botones de ajuste y funcionamiento. Correa con broche de seguridad. Ajuste perfecto a la mano. Material: Polietileno de alta resistencia)	**UNIDAD**	1	**$ 46.727**	
TOTAL						**$17.250.000**
TOTAL GENERAL						**$ 39.367.567**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica por precios unitarios fijos.

Nota: los valores descritos anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC-CPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DESTINADOS A EDUCATIVAS EN LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026"*** Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC-CPAMS GIRON realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DESTINADOS A EDUCATIVAS EN LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026"	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."*	Retención en la fuente de acuerdo al concepto. Retención por ICA para municipio de Girón, es de anotar que el RETEICA se debe aplicar según la tarifa aprobada en el acuerdo del municipio de Girón. Retención por IVA. Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional y municipal.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto para el año 2026 es soportado según Resolución 000319 del 20 de enero de 2026, mediante la cual asignó la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CIETE PESOS M/CTE. ($39.367.567)**

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 6326-6426-6526** con fecha 04 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 INPEC-CPAMS GIRON, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE PROPIOS RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPAMS GIRÓN –SANTANDER 2026". Expedido por el funcionario HORACIO SANDOVAL ANAYA responsable del área Financiera de la CPAMS GIRON INPEC, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.778.000) M/CTE**; es necesario señalar que para el CDP No. 6326-6426-6526 se cuenta con los siguientes BSITEM:

BSITEM 426 A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS. ($400.000)

BSITEM 427 A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) ($878.000)

BSITEM 428 A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ($3.500.000)

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 7026-7126-7226-7326-7426-7526-7626** con fecha 04 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 INPEC-CPAMS GIRON, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) FUENTE PROPIOS RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPAMS GIRÓN –SANTANDER 2024". Expedido por el funcionario HORACIO SANDOVAL ANAYA responsable del área Financiera de la CPAMS GIRON INPEC, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($17.339.567) M/CTE**; es necesario señalar que para el CDP No. 7026-7126-7226-7326-7426-7526-7626 se cuenta con los siguientes BSITEM:

BSITEM 429 A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA ($244.000).

BSITEM 430 A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS ($473.367).

BSITEM 431 A-02-02-02-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE

REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR ($500.000).

BSITEM 433 A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS ($222.000).

BSITEM 435 A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) ($900.000).

BSITEM 436 A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO ($3.000.000).

BSITEM 439 A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES ($12.000.000).

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 6626-6726-6826-6926** con fecha 04 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-421 INPEC-CPAMS GIRON, DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS Y PAQUETES DE SOFTWARE FUENTE PROPIOS RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPMAMS GIRÓN –SANTANDER 2026". Expedido por el funcionario HORACIO SANDOVAL ANAYA responsable del área Financiera de la CPAMS GIRON INPEC, por valor de DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUETA MIL DE PESOS ($17.250.000) M/CTE; es necesario señalar que para el CDP No. 6626-6726-6826-6926 se cuenta con los siguientes BSITEM:

BSITEM 440 A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) ($500.000)

BSITEM 442 A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS ($250.000)

BSITEM 443 A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES ($15.000.000)

BSITEM 444 A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES ($1.500.000).

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CPAMS GIRON tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Cuando se presente una sola oferta, la CPAMS GIRON aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CULTURA, DEPORTE Y RECREACION Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
d. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
e. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
g. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de tres (03) integrantes, para efecto de verificar los tres (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los tres (03) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje

de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a **sesenta (60) días calendario**, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC-CPAMS GIRON efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC-CPAMS GIRON, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA

Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC-CPAMS GIRON se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma

de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



DG. MENDOZA CAMARGO OSCAR
Responsable ejecución presupuestal educativas CPAMS Girón

Elaborado por: DG. Mendoza Camargo Oscar Responsable Presupuesto educativas
Revisado y aprobado por: Dg, Wilson Núñez - Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 21/04/2026